



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial "Asociación Sectorial de Empresarios Autónomos de Comercio, Servicio y Hostelería de Montijo y comarca" (ASEMCO). Expte.: 06/738. (2008083629)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 11 de julio de 2008, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación sectorial de empresarios Autónomos de comercio, servicio y hostelería de Montijo y comarca", (ASEMCO), a la que correspondió el expediente de depósito número 06/738, domiciliada en C/ Virgen de Barbaño, 2-A, de Montijo (Badajoz), entidad que se configura como asociación empresarial, con ámbito territorial de actuación comarcal comprendiendo a Montijo y los municipios siguientes: Puebla de la Calzada, Barbaño, Gadiana del Caudillo, Valdelacalzada, Pueblonuevo del Gadiana, Lobón, Torremayor, La Roca de la Sierra, La Nava de Santiago y La Garrovilla, y cuyo ámbito profesional integrará a todas las empresas que desarrollen su actividad económica, en los sectores del Comercio, los Servicios y Hostelería en el ámbito territorial señalado en sus estatutos.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 9 de julio de 2008, en su condición de promotores: D. José Mateo Bautista, y nueve personas más debidamente identificadas.

Con fecha 14 de julio de 2008, fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 23 de julio de 2008.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 1 de septiembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.